

ACTA N° 71, QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans; José Tomás Morel; Patricio Rojas Ramos.

Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Diego Puga Barres.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Guillaume Ducroquet.

Secretario Abogado del Panel: Mario Esquivel Pavez.

LUGAR: Moneda N° 975, sala de reuniones piso 6, Santiago.

FECHA: 23 de mayo de 2014.

HORA: 17:10 hrs. a 18:15 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

Se da inicio a la Sesión siendo las 17:10 hrs.

A continuación, el Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
23 DE MAYO DE 2014**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 70, de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de 29 de abril de 2014.
2. Exposición por parte del Gerente de Finanzas y Regulación del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley 20.378.
 - 2.2 Proyección situación financiera sistema Transantiago.
 - 2.3 Sobre facultades conferidas al Panel en la cláusula 5.5.6 de los Contratos Ad-Referéndum de Concesión de Uso de Vías en el sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1. Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

- 3.2. Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
- 3.3 Aprobación nueva propuesta modificación Decreto N° 40 de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda.

Desarrollo Sesión:

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación el Acta N° 70, de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de 23 de mayo de 2014.

A continuación el Panel las aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2. De acuerdo al punto 2 de la Tabla, hacen ingreso a la Sesión los señores Diego Puga y Guillaume Ducroquet, profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, quienes hacen entrega de una Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto N° 140 de 2009, antes individualizado, la cual contiene los datos entregados por el Instituto de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de mayo.

Luego, de conformidad al punto 2.1 de la Tabla, y de acuerdo a los valores contenidos en la Minuta previamente referida, los profesionales exponen respecto a los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley N° 20.378.

A continuación, en consideración al punto 2.2 de la Tabla, los profesionales exponen diversos antecedentes presentando proyecciones de la situación financiera para el año 2014 ante distintos escenarios, y considerando diversos factores.

Finalmente, de acuerdo al punto 2.3 de la Tabla, los profesionales hacen una exposición sobre las facultades del Panel contenidas en la cláusula 5.5.6 de los contratos ya citados, atendido el Oficio N° 1 de 2014 del Panel de Expertos. Al respecto, se produce un breve debate entre los intervinientes. En especial se recalca por parte de los miembros del Panel, que dado que en la respuesta del Ministerio se hace expresa mención que no es un arbitraje, el Panel se reserva el derecho de dar la opinión que les parezca más razonable, no teniendo que optar solamente entre la posición del Ministerio o la del concesionario en cuestión. Aceptar que solo puede ser la respuesta el dirimir entre o una o la otra es aceptar que es un arbitraje y el Panel no tiene facultades de arbitraje.

Realizada las exposiciones referidas, los profesionales proceden a retirarse de la Sesión.

3. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos, a lo señalado mediante Oficio N° 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y a la exposición referida en el punto 2.1 de la Tabla, la cual contiene los valores de los factores

que componen la metodología de cálculo para determinar el ajuste de tarifas, el Panel decide dictar en la presente Sesión la Resolución N° 2, de 2014, la cual determina que para el mes de mayo corresponde aplicar un ajuste de \$10 pesos en las tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

4. En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio N° 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y las proyecciones financieras del Sistema Transantiago efectuadas por los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, el Panel concluye que no se requiere, por ahora, una modificación en el nivel de tarifas.
5. De acuerdo al punto 3.3 de la Tabla, referente al proyecto de Decreto que modifica el Decreto N° 40 de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, que fija el Reglamento del Panel de Expertos, se deja constancia que al Panel se le remitió para su aprobación por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, una nueva versión de dicho proyecto normativo, con fecha 23 de mayo de 2014, a través de su Secretario Abogado. Se hace presente que el Panel había aprobado la versión anterior mediante Acta N° 69, correspondiente a la Décimo Novena Sesión Extraordinaria, de 17 de abril de 2014. Al respecto, el Panel aprueba la nueva propuesta sin efectuar observaciones.
6. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 18:15 horas.

JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378